



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMAS PREIMPRESAS



México, D. F. a 4 de mayo del 2004

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 04 para la contratación del servicio de fumigación, como a continuación se indica:

El día 20 de abril de 2004, se entregaron las Bases, correspondiente a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 09 para el servicio de formas preimpresas.

El día 26 de abril de 2004 a las 12:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación Nacional referida.

De conformidad a lo previsto en la PRIMERA ETAPA del numeral 2.2. de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas técnicas, el día 29 de abril de 2004 a las 11:00 horas.

El día 3 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, de conformidad con la SEGUNDA ETAPA del numeral 2.3. de las Bases, tuvo verificativo el acto de apertura de propuestas económicas de la presente Invitación Nacional, en donde se dio a conocer el resultado de la EVALUACIÓN TÉCNICA correspondiente a las propuestas técnicas recibidas para tal efecto, mediante el cual se determinó que las empresas: **Vialcoma, S.A. de C.V., Grupo Industrial de formas M.C. S.A. de C.V.; Nacional de Sobres, S.A. de C.V., Consorcio Publicitario Milenium, S.A. de C.V. y Litho Offset América S.A. de C.V.**, cumplieron con lo solicitado en las Bases y pasan a participar en la SEGUNDA ETAPA de éste proceso de Invitación.

Por lo anterior, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, cuyos importes ofertados, se detallan a continuación:

Características	Nacional de Sobres, S.A. de C.V.	Vialcoma, S.A. de C.V	Grupo Industrial de formas M.C. S.A. de C.V.	Consorcio Publicitario Milenium, S.A. de C.V.	Litho Offset América S.A. de C.V.
IMPORTE SIN I.V.A.					
Partida N. 1 Solicitud de Crédito 900 millares	\$63,000.00	\$116,910.00	\$99,000.00	\$157,500.00	\$71,100.00
Partida N.2 Autorización de Crédito 900 millares	\$243,000.00	\$389,340.00	\$265,500.00	\$468,000.00	\$252,900.00
Partida N. 3 Recibo de Caja 400 millares	\$84,000.00	\$139,960.00	\$84,000.00	NO COTIZA	\$96,400.00
Partida N. 4 Constancia de Percepciones y Retenciones 80 millares	\$8,800.00	\$16,064.00	\$12,000.00	NO COTIZA	\$10,080.00
Partida N. 5 Cédula de Notificación de Altas y Bajas 250 millares	\$136,250.00	\$224,042.50	\$127,500.00	\$247,500.00	\$147,135.00

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas Económicas.



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMAS PREIMPRESAS



Dichas propuestas se sometieron a revisión de conformidad y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando lo anterior y con bases en los resultados obtenidos y asentados en la TABLA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, así como al análisis de la información legal, técnica y económica presentada por los licitantes participantes en la SEGUNDA ETAPA de la presente Invitación, se determinó lo siguiente:

Se desprende el empate de la partida 3 entre las empresas Nacional de Sobres S.A. de C.V., y Grupo Industrial de Formas MC, S.A. de C.V, se procedió el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y en el numeral 6.2 último párrafo de las bases. El licitante ganador es Grupo Industrial de Formas MC, S.A. de C.V., por tal motivo se le adjudica las partidas 3 y 5 y a Nacional de Sobres, S.A. de C.V., se le adjudica las partidas 1, 2 y 4, para el servicio de formas preimpresas las cuales presentaron las propuestas económicas más favorables y reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de Invitación, las condiciones legales requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por Fonacot.

Por lo antes expuesto con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público FONACOT emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación correspondiente.

ING. JACOB DAVID MENDOZA ARELLANO
Director de Recursos Materiales, Servicios
Generales e Inmuebles

LIC. JACQUELINE P. GUTIERREZ BAUTISTA
L.C.P. de Adquisiciones, Obra Pública e Inventarios